ESTUDIOS PREVIOS

El Municipio de Timbío - Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"

El artículo 311 de la Constitución Política establece al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 315 de la citada Carta Magna, señala como atribuciones del alcalde: "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros". Que la Constitución Política de Colombia y la ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte, el artículo 209 constitucional establece: "La función administrativa está al servicio de intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones". Así mismo, la ley 489 de 1998 en su artículo 4 establece las finalidades de la función administrativa: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

Powered by CamScanner

En este sentido, cuando se refiere a un rediseño institucional no significa necesariamente modificar la estructura organizacional de la entidad, sino mejorar su gestión para que sea más eficiente y se fortalezca la relación Estado ciudadano. El proceso de rediseño institucional permite revisar la estructura y establecer la conveniencia de dependencias o áreas necesarias para el normal funcionamiento de la estructura organizacional y la mejor toma de decisiones.

De esta manera, el proceso de reestructuración administrativa y reorganización Administrativa, concebido como una expresión de la descentralización y pilar del Estado Social de Derecho, que dispuso una administración flexible, tendiente al cambio y la modernización, tiene como objetivo mejorar el desempeño de las entidades públicas, en armonía con la Constitución, la Ley, y para el caso del municipio, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Gobierno de la actual administración.

Esto significa que, en busca de esta mejoría, las entidades territoriales deben saber que efectos tiene la descentralización en la configuración de su organización, esto es, que dependencias son necesarias para desarrollar eficientemente sus competencias y responsabilidades, estableciendo la situación actual de sus objetivo, visión y misión, procesos y planta de personal.

Una reestructuración y reorganización administrativa en una entidad pública, lleva consigo el desarrollo de actividades esencialmente técnicas, estas deben ser planteadas y estructuradas para conseguir el fin único del proceso, este es, el mejoramiento del desempeño institucional de la Administración Municipal, y por otra parte tiene unas actividades de carácter formal que tienen que ver con el trámite de la reforma. Los municipios en su condición de entidad territorial, célula fundamental de la estructura del estado han asumido un sin número de competencias, respecto de las cuales debe desplegar actuaciones administrativas, que obligan a la aplicación de la normatividad vigente, la cual es objeto de emisión, modificación y complementación permanente. La importancia de llevar a cabo un rediseño institucional, surge de la necesidad identificada por la entidad para atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Sectorial y del Plan Institucional, esto responde a los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Por esta razón, el Municipio de Timbío Cauca, después de un análisis previo determinó adelantar el proceso de rediseño institucional conforme los lineamientos fijados por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- y que conduzca a garantizar la modernización y mejorar la institucionalidad de la Entidad y que se oriente la gestión pública a mejorar la eficiencia y transparencia en beneficio de los habitantes del Municipio.

De esta manera, para el Municipio es una necesidad prioritaria contar con estudios técnicos que lleven a un rediseños institucional con el fin de garantizar una administración pública moderna, funcional, y orientada a resultados. Se requiere una estructura que permita una gestión más ágil,

Powered by CamScanner

eficiente y enfocada en la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía, así como una distribución clara de funciones y responsabilidades entre las dependencias, que permitirá de manera ordenada y bien orientada cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "CONECTEMOS TIMBIO 2024 - 2027" y hacer una gestión orientada a la prestación del servicio con calidad y eficiencia.

Con la elaboración del estudio técnico y la posterior implementación del rediseño institucional, se espera:

a) Optimización de recursos humanos y financieros.
b) Mayor claridad en la asignación de funciones.
c) Mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía.
d) Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal.
e) Alineación con las políticas de modernización del Estado.

Por último, el contrato de consultoría tiene como objetivo elaborar un estudio técnico que sirva como insumo fundamental para el rediseño institucional con estructura administrativa integral, incluyendo entre otros:

a) Diagnóstico organizacional.
b) Propuesta de ajuste a la estructura interna.
c) Análisis normativo y financiero.
d) Manuales de funciones actualizados
e) estudios técnicos de creación nuevas secretarias conforme estudio y diagnóstico.
f) Estudio técnico para incremento salarial.
g) Entre otros,

Estos insumos darán la guía para que el municipio determine los caminos jurídicos y tecnicos a seguir. Entre ellos, las respectivas autorizaciones en el caso que sea competencia del Concejo Municipal

El Municipio no cuenta con personal capacitado ni especializado en temas de rediseño institucional, análisis organizacional, ni elaboración de estudios técnicos complejos que incluyan diagnóstico, propuestas de mejora, y análisis normativo y financiero. Esta limitación técnica hace indispensable la contratación de un consultor externo con experiencia demostrada en procesos similares.

NOTA: En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no hablarse de análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Powered by CamScanner

2. OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL REDISEÑO INSTITUCIONAL CON REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA INTEGRAL PARA EL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
80101509	SERVICIOS DE ASESARAMIENTO PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES
81131500	METODOLOGIA Y ANÁLISIS

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El Consultor tendrá en cuenta todas las normas técnicas, metodología y especificaciones técnicas vigentes y todo lo que esté enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El Consultor deberá desarrollar los volúmenes y capítulos de acuerdo con el alcance del objeto contratado. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Manuales, Normas y Especificaciones, vigentes al momento del Concurso de Méritos, así como las que se describen en el Anexo Técnico del proceso contractual.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios, planes básicos y en general, por la calidad técnica de todo el estudio definitivo que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el documento y planes requeridos.

Los estudios elaborados por el Consultor, deberán contener en detalle todas las actividades, planes y programas para garantizar la debida implementación de acuerdo al entorno del municipio de Timbio, en concordancia con la sensibilidad de éste a las condiciones sociales, hidráulicas y ambientales particulares del sitio.

3.1.1 PRODUCTOS ENTREGABLES

Powered by CamScanner

Los productos a entregar son los detallados en el presente estudio previo y el Anexo N° 1, según la normatividad vigente

3.2 Equipo de trabajo Mínimo

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos, sin embargo, **el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato**. No obstante, el proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

PROFESIONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Director de Consultoría	1.	Profesional en Derecho y/o administración pública con posgrado en Gerencia Publica y/o Administración Pública y/o Derecho Administrativo, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia especifica mínima de cinco (5) contratos, cuyo objeto o alcance esté relacionado como director y/o asesor y/o apoyo profesional en la ejecución de modernización o rediseño institucional, desarrolladas en entidades públicas del Estado.
Profesional Especializado	1	Profesional en Disciplinas Académicas del NBC, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, administración y/o afines, con posgrado en Gerencia Publica y/o Administración Pública y/o finanzas publicas y/o Derecho Administrativo, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia especifica mínima de dos contratos, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la asesoría y/o apoyo profesional en la modernización o rediseño institucional, desarrolladas en entidades públicas del Estado y/o en la elaboración e implementación de planes estratégicos y en la aplicación de modelos de gestión orientados a la optimización de recursos y mejora continua y/o elaboración e implementación en procesos

Powered by CamScanner

			administrativos, análisis financieros y contables de entidades públicas.
Profesional Universitario	1.	Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administrador Público y/o Administrador de Empresas y/o Derecho con mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia especifica mínima de dos contratos, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el apoyo profesional en temas administrativos en entidades públicas
Auxiliar Administrativo	1.	Bachiller en cualquier modalidad y curso de sistemas de 180 horas y, manejo de archivo y apoyo logístico.	Experiencia especifica mínima de un contrato, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el apoyo en temas administrativos en entidades públicas

El proponente deberá presentar, para efectos de cumplir con los requisitos habilitantes, para todo el equipo de trabajo relacionado anteriormente, los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional correspondiente y la vigencia de la misma.
- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada y firmada[1].
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

Cuando se trate de contratos suscritos con personas jurídicas o naturales privadas que fueron los que ejecutaron con la entidad pública, el oferente para acreditar la experiencia deberá

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Powered by CamScanner

adicionalmente anexar las facturas del servicio suministrados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuenté con los antecedentes vigentes.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio de acreditarse suplantación o falsificación, evento en el cual se compulsará copias a la fiscalía general de la Nación.

Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la Entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que el personal contratado por el contratista no adquiere relación laboral alguna con el Municipio de Timbío.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y pegadas en las certificaciones ni en los documentos soporte; se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y su Anexo Técnico
2. Entregar todos los productos señalados en el estudio previo, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la Entidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas del sector en atención a la fuente de financiación.
3. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar oportunamente autorización a la interventoría y/o supervisión en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes.
4. El contratista deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en la guía de rediseño institucional del orden Territorial que expide el DAFP y demás anexos que se estipulan en ella, así como las demás que determine la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Powered by CamScanner

5. El consultor deberá cumplir y desarrollar en su totalidad las actividades descritas dentro de los plazos establecidos en el cronograma presentado.
6. Llevar a cabo jornadas de socialización del alcance del proceso de estudio técnico del rediseño institucional
7. El consultor deberá presentar su plan de trabajo de forma detallada al supervisor.
8. El consultor deberá desarrollar mesas de trabajo periódicas con la supervisión con el fin de estudiar y analizar el avance de la ejecución de las etapas de la consultoría a desarrollar.
9. Los estudios técnicos de rediseño Institucional de la Alcaldía Municipal de Timbío Cauca deben seguir la metodología y directrices establecidas en la Guía de Rediseño Institucional para entidades públicas en el orden territorial del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP
10. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal, así como de seguridad y salud en el trabajo, en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda, de conformidad con la normatividad nacional.
11. Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo, ética y responsabilidad.
12. El consultor está obligado a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la Entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.
13. El consultor deberá adelantar los espacios necesarios que permita la participación de los actores relacionados con el proyecto.
14. Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso a la información al interventor y/o supervisor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo
15. Cada uno de los profesionales deberán anexar un memorial de responsabilidad conforme a los productos entregables.
16. El informe final de los estudios comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. Todos los informes, documentos deberán relacionarse en un formato aprobado previamente por el supervisor del contrato.
17. De cada uno de los estudios, diseños, memorias de cálculo informes y planos, se deberán entregar en ORIGINAL, DOS (2) COPIAS Y MEDIO DIGITAL en el formato que para el efecto exija el supervisor y/o interventor.

Powered by CamScanner

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar los bienes efectivamente entregados.
2. Realizar la supervisión del contrato.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Consultoría

6. RELACION LABORAL

El contratista ejecutara el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Timbío.

7. PLAZO DE EJECUCION

TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

8. LUGAR DE EJECUCION

La consultoría se realizará en el Municipio de Timbío, Departamento del Cauca.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($34.999.090),** monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de este, justificado de la siguiente manera:

CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	**(1)*(2)*(3)*(4) = (5)**
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Consultoría	$ 4.000.000	30%	3	$ 3.600.000

Powered by CamScanner

1	Profesional especializado	$ 3.500.000	60%	3	$ 6.300.000
1	Profesional Universitario	$ 3.000.000	40%	3	$ 3.600.000
1	Auxiliar Administrativo	$ 1.700.000	20%	3	$ 1.020.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 14.520.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,0
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$ 29.040.000**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	**(8) *(9) *(10) = (11)**
	OTROS COSTOS				
1	Informes, Papelería, Reproducción de documentos, Planos, Fotografías, etc.	mes	$ 250000	1	$ 250.000
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	mes	$ 121000	1	$ 121.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 371.000**
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)				**$29.411.000**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 5.588.090**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$34.999.090**

Las anteriores operaciones se realizan simplemente para justificar el presupuesto oficial y no incide en la forma de pago de la consultoría.

10. FORMA DE PAGO

Para el presente proceso, el MUNICIPIO DE TIMBIO no tiene proyectado entregar al contratista anticipo, por tanto, el contratista debe iniciar sus actividades de consultoría tan pronto se legalice el contrato.

El MUNICIPIO DE TIMBIO, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: hasta el 70% del valor de la consultoría se pagará mediante actas parciales, pagadas de conformidad con el avance de la consultoría que se está ejecutando (a medida que se ponga a disposición del MUNICIPIO DE TIMBIO cada uno de los entregables y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor).

El último pago, se efectuará con el acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser inferior al 30% del valor del contrato, acompañada del informe final de supervisión, en el cual se certifique el

Powered by CamScanner

recibo a satisfacción de los entregables, de acuerdo con los términos de la propuesta económica presentada por el contratista.

En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

11. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través quien designe el ordenador del gasto. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Timbío está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

12. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de **MINIMO CINCO (05) CONTRATOS** cuyo objeto y/o alcance incluya la consultoría y/o asesoría y/o apoyo profesional para un rediseño institucional y/o restructuración administrativa en una entidad pública, cuyo valor de cada uno ejecutado exceda el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2025). para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

13. PARTICIPANTES

Powered by CamScanner

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportará los documentos que en ella se requieren. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

Así mismo, y dado que en el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una consultoría para un rediseño institucional o reestructuración administrativa, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Abogado y/o administrador público. En caso de no reunir esa calidad, su propuesta deberá ser abonada por un profesional del área mencionada.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso, podrá ser limitado a mipymes.

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir a favor del Municipio de Timbío (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

14. GARANTIAS

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TIMBIO - CAUCA identificada con NIT 891500742</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, a partir del recibo final de los estudios y diseños.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Numero y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

15. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

16. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 492 de 2025

RODRIGO IBARRRA
Tesorero Municipal

Powered by CamScanner